REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERÍODO DE LA XLVIIa. LEGISLATURA

11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y MARTI DALGALARRONDO AÑÓN

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 266

2) **Asistencia**..... 266

3) **Asuntos entrados**..... 267

Páginas

4) **Inasistencias anteriores**..... 268

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a la última convocatoria del Cuerpo.

5) Comisionado Parlamentario..... 269

- Proyecto de resolución por el que se designa en ese cargo al doctor Álvaro Garcé García y Santos.

- Informe de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria. Intervención de varios señores Legisladores.

- Aprobado.

- Se le toma el juramento correspondiente y se lo proclama investido de su cargo.

6) Levantamiento de la sesión..... 277

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 21 de octubre de 2010.

La **ASAMBLEA GENERAL** se reunirá en Sesión extraordinaria el próximo miércoles 3 de noviembre, a las 14:30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Informe de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria relacionado con la designación del Comisionado Parlamentario.
Carp. Nº 25/10 - Rep. Nº 3/10

Marti Dalgalarrondo Añón Secretario

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Ernesto Agazzi, José Amorín, Milton Antognazza, Carlos Baráibar, Pedro Bordaberry, Alberto Couriel, Juan Chiruchi, Heber Da Rosa, Susana Dalmás, Eleuterio Fernández Huidobro, Ramón Fonticiella, Antonio Gallicchio, Francisco Gallinal, Luis Alberto Heber, Jorge Larrañaga, Eduardo Lorier, Daniel Martínez, Rafael Michelini, Carlos Moreira, Constanza Moreira, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Daniel Peña, Enrique Rubio, Jorge Saravia, Alfredo Solari, Héctor Tajam, Lucía Topolansky, Tabaré Viera, Mónica Xavier,** y los señores Representantes **Pablo Abdala, Verónica Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Battistoni, José Bayardi, Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Irene Caballero, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Roberto Fracchia, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Diego Guadalupe, Jorge Guekdjian, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Daniel López, Oscar Magurno Souto, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Ruben Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radio, Roque Ramos, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Tutzó, Carlos Varela Nestier, Juan Angel Vázquez, Alvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Sergio Abreu, Carlos Baráibar** y **Rodolfo Nin Novoa**; y los señores Representantes **Pablo Abdala, José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Doreen Javier Ibarra, María Elena Laurnaga, Oscar Magurno Souto, Amín Niffouri, Alberto Perdomo Gamarra, Jorge Pozzi** y **Richard Sander;** con aviso, los señores Representantes **Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Yerú Pardiñas, Ana Lía Piñeyrúa y Ricardo Planchón Geymonat** y, sin aviso, el señor Senador **Luis Alberto Lacalle Herrera** y los señores

Representantes **Juan José Bentacor, Felipe Carballo, Julio Fernández, José Carlos Mahía, Aníbal Pereyra, Luis Puig, Berta Sanseverino** y **Dionisio Vivián.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 14 y 44 minutos.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Marti Dalgalarrondo).- "La Presidencia de la República remite copia de una resolución por la cual se tributan honores fúnebres a los restos mortales del doctor Jorge Presno Haran.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite copia de las resoluciones y antecedentes referidos a las autorizaciones otorgadas a las sociedades anónimas Toryal S.A., Pradera Hermosa S.A., Lenvar S.A., Agroland S.A., Porto Velho S.A., Sierras Calmas S.A. y Finca La Quebrada S.R.L., previstas por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, de Titularidad del Derecho de Propiedad sobre Inmuebles Rurales y Explotaciones Agropecuarias.

El Ministerio de Educación y Cultura remite:

- copias de varias resoluciones sobre trasposiciones de créditos.

- una resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de ANEP en Sesión de fecha de 30 de agosto de 2010, mediante la cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto, Sueldos, Gastos e Inversiones del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" correspondiente al Período 2011-2015.

- una resolución mediante la cual se modifica la Resolución Nº 2, de fecha 29 de diciembre de 2006, relacionada con los Programas - Unidades Ejecutoras que conforman la ANEP.
- *TÉNGANSE PRESENTES.*

- varias resoluciones mediante las cuales se solicita a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las asignaciones por concepto de Donaciones.

- una resolución por la cual se autoriza un procedimiento especial a fin de realizar contratos con empresas transportistas.

La Administración Nacional de Educación Pública remite copia de la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central, de fecha 7 de octubre de 2010, relacionada con la carga horaria de los docentes.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite notas comunicando la prórroga en la contratación de funcionarios en distintas Unidades.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite copia de una resolución relacionada con una trasposición de créditos entre proyectos de inversiones.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite notas adjuntando copia de resoluciones y decretos aprobados en distintas fechas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia del decreto por el cual se fijan los coeficientes a aplicar en la liquidación de haberes y partidas a los funcionarios del Servicio Exterior.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite copia de un decreto por el cual se aprueba la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al Ejercicio 2004.
- *TÉNGANSE PRESENTES.*

La Suprema Corte de Justicia remite:

- copia de la Acordada Nº 7690, referente a la creación del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Decimoquinto Turno.

- 524 Sentencias relacionadas con Demandas Laborales - Excepción de Inconstitucionalidad - Ley Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009, sobre Abreviación de los Procesos Laborales.

- copia de la Resolución Nº 600/10, referente a la transformación de un cargo de Juez de Paz Departamental del Interior y de un Juez de Paz Rural en un cargo de Juez Letrado de la capital.

- Sentencia Nº 316 en autos caratulados: "DIAGEO URUGUAY S.A. C/INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ARTS. 107 A 112 DEL DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA".
- *TÉNGASE PRESENTE.*

- Sentencia Nº 120 en autos caratulados: "ESCOBAR LÓPEZ, JORGE C/PODER LEGISLATIVO Y OTRO. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD INCISOS 2º, 3º, 7º Y 9º DEL ART. 70 DE LA LEY Nº 11.029 EN LA REDACCIÓN SUSTITUTIVA DADA POR EL ART. 15 DE LA LEY Nº 18.187, DE 2

DE NOVIEMBRE DE 2007".

- Sentencia Nº 128 en autos caratulados: "ÁLVAREZ MENÉNDEZ, RODOLFO Y OTROS C/PODER LEGISLATIVO Y OTRO. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD INCISOS 2º, 3º, 7º Y 9º DEL ART. 70 DE LA LEY Nº 11.029 EN LA REDACCIÓN SUSTITUTIVA DADA POR EL ART. 15 DE LA LEY Nº 18.187, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2007".
- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.*

La Presidencia de la Comisión Administrativa remite:

- un recurso de revocación y jerárquico presentado por la funcionaria Clyde Iskra, contra la Resolución de la Junta de Calificaciones del Escalafón A Profesional Universitario, correspondiente al período 1º de mayo de 2007 al 30 de abril de 2009.

- un recurso de revocación y jerárquico presentado por el funcionario Rafael Lezama, contra la Resolución de la Secretaría de la Comisión Administrativa Nº 57/10, de 3 de agosto de 2010.
- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.*

La Presidencia del Parlamento del Mercosur remite nota por la cual manifiesta la necesidad de la creación de los Centros de Cultura del Mercosur, a fin de lograr un avance en la democratización cultural así como en la promoción de ciudadanía de los pueblos.
- *TÉNGASE PRESENTE.*

El Tribunal de Cuentas remite oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes organismos: Administración de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Correos, Administración Nacional de Puertos, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, Administración Nacional de Educación Pública, Administración Nacional de Telecomunicaciones, Administración de Servicios de Salud del Estado, Banco Central del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Banco de la República Oriental del Uruguay, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Seguridad Social, Central Térmica de Punta del Tigre, Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, Corporación Nacional para el Desarrollo, Dirección General de Casinos, Facultades de Medicina, de Ciencias Económicas y de Ingeniería, Hospital de Carmelo, Instituto Nacional del Adolescente del Uruguay, Intendencias Departamentales de Treinta y Tres y de San José, Juntas Departamentales de Flores, de Tacuarembó, de Maldonado, de Río Negro y de San José, Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Transporte y Obras Públicas, de Economía y Finanzas, de Desarrollo Social, de Relaciones Exteriores, de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Obras Sanitarias del Estado, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, Poder Judicial, Presidencia de la República, Programa de Preparación del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, Universidad de la República y Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.
- *TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES LEGISLADORES EN LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL.*

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite Oficio Nº 434/10 por el que comunica que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, relativas al Decreto Nº 7/10, por el que se establece un Régimen Especial de Flexibilización para la Cancelación de Adeudos Tributarios.
- *TÉNGASE PRESENTE.*"

4) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la Sesión extraordinaria del día 15 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Legisladores Ricardo Berois, Graciela Cáceres, Francisco Gallinal, Rodrigo Goñi, Luis Alberto Heber, Graciela Matiauda, Ricardo Planchón, Hermes Toledo y Álvaro Vega Llanes.

Faltaron, sin aviso, los señores Legisladores Rubén Martínez Huelmo, Edgardo Rodríguez y Gustavo Rombys.

A la Sesión de la Comisión para la Ejecución del Convenio Donación del Banco Mundial del 29 de setiembre faltaron, con aviso, los señores Legisladores Susana Dalmás, Daniel Peña, José Arocena, Daniel Mañana y Richard Sander. A la Sesión del 6 de octubre faltaron, con aviso, los señores Legisladores Susana Dalmás, Amín Niffouri, Daniel Peña, Richard Sander y Juan Souza. Y a la Sesión del 18 de octubre faltaron con aviso los señores Legisladores Sergio Abreu, Marcelo Bistolfi, Samuel Bradford, Ruben Núñez, Susana Pereyra, Juan Souza y Daisy Tourné.

A la Sesión de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria del 30 de setiembre faltaron los señores Legisladores Ramón Fonticiella, Aníbal Gloodtofsky, Jorge Rodríguez y Gustavo Rombys. A la Sesión del 18 de octubre faltaron, con aviso, los señores Legisladores Ramón Fonticiella, Carlos Moreira, Daniela Payssé, Gustavo Penadés y Gustavo Rombys. A la Sesión del 28 de octubre faltaron, con aviso, los señores Legisladores Jorge Caffera, Luis Gallo, Gustavo Rombys y Lucía Topolansky.

5) COMISIONADO PARLAMENTARIO

SEÑOR PRESIDENTE**.-** La Asamblea General ingresa a la consideración del Orden del Día: "Informe de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria relacionado con la designación del Comisionado Parlamentario. (Carp. Nº 25/10 - Rep. Nº 3/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 25/10
Rep. N° 3/10

ASAMBLEA GENERAL

Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria

Proyecto de Resolución

Artículo Único.- Desígnase al doctor Álvaro Garcé García y Santos para el cargo de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, a partir del 14 de julio de 2010 y hasta el 13 de julio de 2015, inclusive, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.684, de 29 de agosto de 2003.

Sala de la Comisión, 30 de setiembre de 2010.

Lucía Topolansky, Miembro Informante; **Susana Dalmás, Martín Elgue, Gustavo Espinosa, Antonio Gallicchio, Carlos Moreira, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Gustavo Penadés, Esteban Pérez, Daniel Radío.**

Montevideo, 30 de setiembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Cr. Danilo Astori.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de comunicarle que la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria, en Sesión del día de la fecha, resolvió aconsejar a la Asamblea General la reelección del doctor Álvaro Garcé en calidad de Comisionado Parlamentario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.684, de 29 de agosto de 2003.

Sin otro particular, le saluda con la mayor consideración.

Lucía Topolansky, Presidenta; **Teresa Paredes,** Secretaria.

Disposición Citada

Ley N° 17.684, 29 de agosto de 2003

COMISIONADO PARLAMENTARIO

Artículo 1°.- Institúyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competerá la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado.

Artículo 2°.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comisionado Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

Promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas sometidas a un procedimiento judicial del que se derive su privación de libertad.

Solicitar información a las autoridades carcelarias respecto a las condiciones de vida de los reclusos y, en particular, de las medidas adoptadas que puedan afectar sus derechos.

C) Formular recomendaciones a las autoridades carcelarias para que se modifiquen o dejen sin efecto medidas adoptadas o se incorporen otras que tiendan al cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes.

Recibir denuncias sobre violaciones de los derechos de los reclusos, de acuerdo con el procedimiento que se establece. En tal caso, deberá oír los descargos de la autoridad correspondiente antes de formular las recomendaciones que estime convenientes con la finalidad de corregir los procedimientos y restablecer los derechos lesionados.

Realizar inspecciones de carácter general a los

establecimientos carcelarios, debiendo anunciar su visita a la autoridad correspondiente con no menos de veinticuatro horas de anticipación. Cuando se trate de verificar una denuncia concreta podrá realizar una inspección, a ese solo efecto, sin previo aviso.

Preparar y promover los estudios e informes que considere conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

Pedir informes a organismos públicos, oficinas, abogados defensores, organizaciones de asistencia y otras análogas, con fines de asesoramiento y promoción. Se excluye de esta atribución todo informe relativo a materia o competencia de carácter jurisdiccional.

H) Rendir anualmente un informe ante la Asamblea General, en el que se analizará la gestión, cumplida con expresa mención de las recomendaciones y sugerencias formuladas a las autoridades administrativas. El informe podrá contener, asimismo, recomendaciones de carácter general.

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá brindar un informe extraordinario.

Los informes no incluirán datos personales que permitan la identificación de los interesados en el procedimiento investigador y serán publicados en el Diario Oficial.

I) Interponer los recursos de hábeas corpus o amparo.

Proceder a la denuncia penal correspondiente cuando considere que existen delitos.

Cooperar con los organismos u organizaciones nacionales e internacionales que promuevan el respeto de los derechos humanos y asistan y defiendan los derechos de los encausados.

Artículo 3°.- El Comisionado Parlamentario no podrá modificar ni anular los actos y resoluciones de la Administración, ni imponer sanciones ni otorgar indemnizaciones.

Podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de actos y resoluciones.

Artículo 4°.- Las recomendaciones formuladas por el Comisionado Parlamentario no tendrán carácter obligatorio, pero la autoridad administrativa a la que se dirige deberá, dentro de los treinta días de notificada de las mismas, dar respuesta por escrito, particularmente de las razones que le asistan para no seguirlas. Si el Comisionado Parlamentario no se conformare con ellas o no hubiere recibido información aceptable, remitirá los antecedentes al jerarca máximo del órgano en cuestión.

Si dentro de los sesenta días no tuviere explicación adecuada, incluirá el asunto en su informe a la Asamblea General, con mención de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, las recomendaciones formuladas y las razones de la Administración, si las hubiere.

Artículo 5°.- Los servicios administrativos encargados de los establecimientos de reclusión están obligados a auxiliar y colaborar con el Comisionado Parlamentario en sus investigaciones, inspecciones o pedidos de informe.

Artículo 6°.- Si en el cumplimiento de sus funciones, el Comisionado Parlamentario llegare a la conclusión de que se ha cometido un delito, deberá hacerlo saber al jerarca correspondiente a los efectos de que adopte las medidas pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal I) del artículo 2°.

Artículo 7°.- Las actuaciones que realice el Comisionado Parlamentario tendrán carácter reservado y confidencial, tanto respecto de los particulares como de los agentes, oficinas y organismos involucrados, excepto cuando lo requiriere una sede judicial competente.

Artículo 8°.- Toda queja dirigida al Comisionado Parlamentario se presentará por escrito fundado, firmada por el interesado o su defensor, con indicación del nombre y domicilio del peticionante, dentro del plazo de seis meses contado a partir del momento en que cualquiera de ellos tuvo conocimiento de los hechos objeto de la denuncia. De toda queja se acusará recibo con indicación de la fecha de su presentación.

El trámite será gratuito y no requerirá asistencia letrada.

Artículo 9°.- Queda prohibido el registro, examen, interceptación o censura de la correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie dirigida al Comisionado Parlamentario, incluyéndose aquella remitida desde cualquier centro de detención, internamiento o custodia de las personas.

Tampoco podrán ser objeto de escucha o interferencia las conversaciones personales, telefónicas, radiales o de cualquier otro tipo, entre el Comisionado Parlamentario y las personas, incluyéndose aquellas detenidas, internadas o sometidas a custodia.

Su violación será considerada de acuerdo a lo pre-

visto en el artículo 296 y siguientes del Código Penal.

Artículo 10.- El Comisionado Parlamentario deberá llevar un registro de todas las quejas que se le formulen, las que podrán tramitar o rechazar. En este último caso deberá hacerlo en escrito fundado que se notificará al interesado, en el que podrá indicar las vías o procedimientos normales que este tenga a su disposición.

Serán rechazadas las quejas anónimas, las que denoten mala fe, falta notoria de fundamento o ser este fútil o trivial, debiendo fundar el rechazo.

Cuando la cuestión planteada sea la misma que se encuentre sometida a decisión Judicial o de lo Contencioso Administrativo, deberá interrumpir su actuación en el caso concreto, pero no impedirá que la investigación prosiga a los efectos de resolver los problemas generales involucrados en el procedimiento.

Artículo 11.- La presentación de una queja ante el Comisionado Parlamentario es sin perjuicio de los derechos que puede tener el interesado para recurrir por la vía administrativa o judicial, de acuerdo con el régimen de recursos o acciones previstos por la ley.

Artículo 12.- Admitida la queja se procederá a realizar una investigación informal, sumaria y reservada, destinada a esclarecer los hechos.

En todos los casos se dará cuenta al organismo o dependencia administrativa involucrada, por intermedio de su autoridad máxima, solicitándole un informe por escrito en un plazo de quince días. Este plazo puede ser prorrogado si así se solicitare en escrito fundado y se considerare necesario.

Artículo 13.- La negativa de los funcionarios o sus superiores a remitir los informes que se les soliciten o la falta de colaboración en la asistencia o auxilios solicitados en forma, podrán ser consideradas actitudes entorpecedoras en el normal funcionamiento de los cometidos del Comisionado Parlamentario.

En este caso el Comisionado Parlamentario notificará bajo apercibimiento a la autoridad máxima competente que de no accederse a lo solicitado en un plazo de quince días podrá levantar la reserva de las actuaciones.

Artículo 14.- El funcionario que obstaculizare la investigación mediante la negativa de contestar los informes o no facilitara el acceso a expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación, incurrirá en el delito previsto en el artículo 164 del Código Penal.

Artículo 15.- El Comisionado Parlamentario será designado por la Asamblea General, en reunión conjunta de ambas Cámaras, requiriéndose el voto conforme de los tres quintos de sus componentes y ante la misma tomará posesión de su cargo, prestando juramento de desempeñarle debidamente.

Su dotación será fijada por la Asamblea General en la oportunidad de designarle.

Artículo 16.- La duración del mandato del Comisionado Parlamentario será de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

Artículo 17.- Su cargo cesará si ocurrieran alguna de las siguientes circunstancias:

A) Por fallecimiento.

B) Por renuncia.

C) Por destitución por notoria negligencia, grave irregularidad en el desempeño de sus funciones o pérdida de las condiciones morales exigidas, pudiendo ser cesado anticipadamente en estos casos por la Asamblea General con las mismas mayorías requeridas para su designación y en sesión pública en la que el imputado podrá ejercer su defensa.

Artículo 18.- Podrá ser elegido Comisionado Parlamentario toda persona que reúna las siguientes cualidades:

A) Ser ciudadano uruguayo, natural o legal. En este último caso deberá tener un mínimo de diez años de ciudadanía.

B) Tener treinta y cinco años de edad como mínimo.

C) Ser persona con reconocida especialización en derechos humanos y específicamente en los derechos vinculados a las personas, funcionarios y lugares donde se alojan quienes se encuentran privados de libertad.

Artículo 19.- La Asamblea General dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, integrará una Comisión Especial de nueve miembros conformada por todos los partidos políticos con representación en aquella, con el cometido de formular las propuestas de candidatos, según el siguiente procedimiento:

A) Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la Comisión, los miembros de la Asamblea General podrán proponer, en forma fundada, precandidatos que se ajusten a las cualidades descriptas en el artículo 18.

B) Dentro de los treinta días siguientes, la Comisión podrá invitar y recibir a ciudadanos particulares

u organizaciones sociales para escuchar propuestas o recabar opiniones sobre los precandidatos.

Estas sesiones y las informaciones recibidas serán estrictamente reservadas.

C) En el término de los siguientes treinta días, la Comisión procederá a elevar a decisión de la Asamblea General la propuesta del candidato, resolución que en la Comisión deberá ser adoptada por 3/5 (tres quintos) de sus integrantes.

Artículo 20.- El Comisionado Parlamentario no estará sujeto a mandato imperativo, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.

Artículo 21.- La actividad del Comisionado Parlamentario no se verá interrumpida por el receso de las Cámaras, ni por su disolución de acuerdo al mecanismo previsto en la Sección VIII de la Constitución de la República. En tales casos, la relación del Comisionado Parlamentario con el Poder Legislativo se realizará a través de la Comisión Permanente.

Tampoco interrumpirá su actividad en los casos de suspensión de la seguridad individual (artículo 31 de la Constitución de la República) o de adopción de medidas prontas de seguridad (numeral 17) del artículo 168 de la misma.

Artículo 22.- El cargo de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario es incompatible con otra actividad remunerada, pública o privada, salvo el ejercicio de la docencia. No obstante, si ocupara algún cargo público, quedará comprendido en lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Fuente: Ley N° 17.919, de 21 de noviembre de 2005, Artículo 1°.

Artículo 23.- Se autoriza al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario a solicitar el pase en comisión de hasta diez funcionarios públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002. A estos efectos no regirá la prohibición establecida en el artículo 507 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Fuente: Ley N° 17.919, de 21 de noviembre de 2005, Artículo 1°.

Artículo 24.- Los asesores cesarán automáticamente en el momento en que asuma el nuevo Comisionado Parlamentario designado por la Asamblea General.

ACTA Nº 1

En Montevideo, el treinta de setiembre de dos mil diez, a la hora quince y cinco minutos, se reúne la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria de la Asamblea General.

Asisten sus miembros, las señoras Legisladoras Susana Dalmás, Daniela Payssé y Lucía Topolansky y los señores Legisladores Martín Elgue, Gustavo Espinosa, Antonio Gallicchio, Carlos Moreira, Yerú Pardiñas, Gustavo Penadés, Esteban Pérez y Daniel Radío.

Faltan, con aviso, los señores Legisladores Ramón Fonticiella, Aníbal Gloodtdofsky, Jorge Rodríguez y Gustavo Rombys.

Actúan en Secretaría la señora Teresa Paredes, Secretaria de Comisión y la señora Prosecretaria Ana Veríssimo.

ASUNTOS ENTRADOS:

- Nota del Presidente de Compañeros de las Américas, Dr. Guillermo Lockhart, de fecha 21 de setiembre de 2010, solicitando audiencia para recibir especialmente a la Dra. Leslie Metzen, quien ha sido invitada a nuestro país en el marco del proyecto de Fortalecimiento al Sistema de Justicia y al Sistema Penitenciario del Uruguay. Las posibles fechas que puede concurrir serían, 12, 14, 15 o 18 de octubre de 2010.

- Nota del Presidente de la Cámara de Senadores, Cr. Danilo Astori, de fecha 15 de setiembre de 2010, remitiendo oficio de la Junta Departamental de Maldonado en el que adjunta copia del proyecto titulado "Libertad y Trabajo" del Edil Prof. Andrés Rapetti, relacionado a la importancia de los esfuerzos de distintas organizaciones sociales y religiosas en la rehabilitación de presos.

Por Secretaría se da por abierto el acto y se informa que en aplicación del artículo 107 del Reglamento de la Asamblea General, corresponde designar Presidente y Vicepresidente.

Luego de un intercambio de opiniones, el señor Legislador Esteban Pérez propone a la señora Legisladora Lucía Topolansky como Presidenta de la Comisión. Se vota: 8 en 9. **Afirmativa**. La señora Legisladora Topolansky pasa a ocupar la Presidencia.

La Comisión resuelve postergar la elección de Vicepresidente y deliberar en cuanto a la rotación de las Presidencias y Vicepresidencias durante toda la Legislatura.

La señora Legisladora Payssé propone recibir a la Dra. Leslie Metzen el próximo lunes 18 de octubre de 2010.

Comisionado Parlamentario.- La señora Legisladora Payssé informa que el 12 de julio ppdo. venció el plazo que fija la Ley Nº 17.684, de 29 de agosto de 2003, para el desempeño del cargo de Comisionado Parlamentario por el doctor Álvaro Garcé, en consecuencia la Comisión debe resolver si aconseja a la Asamblea General la reelección por un nuevo período o nombrar un nuevo candidato. La señora Presidenta encomienda a la Secretaría que solicite un informe

jurídico en el sentido de determinar desde qué fecha debe establecerse la reelección. Luego de varios intercambios de opiniones, se resuelve remitir nota a la Presidencia de la Asamblea General comunicando que la Comisión aconseja la reelección del Dr. Álvaro Garcé como Comisionado Parlamentario.

RESOLUCIONES:

1) Sesionar los últimos jueves de cada mes a la hora 17.

2) Celebrar una Sesión extraordinaria el próximo lunes 18 de octubre, en horario que fijará la Presidencia de la Comisión, a efectos de recibir a la Dra. Leslie M. Metzen.

3) Invitar para una próxima Sesión al señor Ministro del Interior acompañado por el director de la Dirección Nacional de Cárceles para que brinde el plan del Poder Ejecutivo en relación al tema penitenciario nacional.

4) Comunicar al señor Presidente de la Asamblea General la resolución de la Comisión respecto a la reelección del señor Comisionado Parlamentario.

Siendo la hora diecisiete y veinticinco minutos se levanta la Sesión.

De lo actuado se toma versión taquigráfica que luce en el Distribuido Nº 3/10, que forma parte de la presente.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firma la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión.

Lucía Topolansky, Presidenta; **Teresa Paredes,** Secretaria**."**

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Tiene la palabra la señora Legisladora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY**.-** Señor Presidente: en agosto de 2003 el Parlamento sancionó la Ley Nº 17.684 que creaba la figura del Comisionado Parlamentario. Esa fue una apuesta importante de esta Casa para tener un interlocutor válido de este Parlamento al tratar un tema tan delicado e importante como es el del sistema carcelario. A la hora de hablar de este proyecto de ley, debemos recordar que el principal impulsor del mismo fue el fallecido Diputado Daniel Díaz Maynard. Él bregó mucho por este tema y creo que es de ley reconocerlo y recordarlo en estos momentos.

Esa Ley, en su artículo 1º dice lo siguiente: "Institúyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competerá la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado".

Posteriormente, la Ley desarrolla todos los requisitos que hay que cumplir para nombrar al Comisionado Parlamentario. En su momento, el Parlamento formó una Comisión que trabajó con mucha dedicación y por unanimidad -esto debemos subrayarlo- resolvió designar al doctor Álvaro Garcé como el primer Comisionado Parlamentario.

El período de funciones no coincide exactamente con el período legislativo y venció el 14 de julio de 2010. Una vez constituida la nueva Comisión de Seguimiento de la Situación Carcelaria, que es bicameral, uno de los puntos que se discutió fue, justamente, el relativo al Comisionado Parlamentario. También por unanimidad la Comisión entendió que era bueno que el Comisionado continuara en sus funciones porque había desempeñado bien la tarea, consolidando una experiencia que era nueva no solo para el país y para la persona que iba a cumplirla, sino también para el Parlamento. Como sabemos, son muchas las personas relacionadas directamente con esta función, y me refiero tanto a quienes están presos como a sus familiares y allegados, que empezaban a ver un referente y una forma de poder plantear sus problemas. Ciertamente, se había constituido una mecánica nueva y, sin duda, era bueno poder continuar otro período con la misma persona, de modo que se afianzara definitivamente esta modalidad que, a nuestro juicio, es imprescindible para abordar una problemática tan difícil y por la que estamos todos muy preocupados.

Entonces, como el artículo 16 de la mencionada Ley habilita al Comisionado a continuar un período más en sus funciones, la Comisión decidió reiterar la designación del doctor Garcé, aunque en realidad es la Asamblea General la que por tres quintos de sus componentes debe concretar esta designación.

Por consiguiente, con mucho gusto vamos a proponer al Cuerpo que se reelija al doctor Álvaro Garcé para que cumpla un nuevo período y así podamos sacar una conclusión general sobre esta nueva figura. Aclaro que cuando hablo de "nueva figura" me refiero a que es muy poco el tiempo por el que el Comisionado Parlamentario ha ejercido su cargo, porque en realidad tuvo que inventar todo en esta materia. Creo que de esta forma podemos contar con una herramienta sólida que permitirá al Parlamento tener un seguimiento real de un sistema que es complejo y que todos estamos empeñados en transformar para el bien del país.

Por esa razón, vamos a presentar un proyecto de resolución de dos artículos, en el primero de los cuales se designa al doctor Álvaro Garcé García y Santos para el cargo de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario a partir del 14 de julio de 2010. El motivo por

el que se menciona esa fecha es que en ese momento cesó en el cargo, y aunque de hecho el doctor Garcé nos ha hecho el favor de continuar ejerciendo sus funciones en la práctica, es necesario cumplir con la formalidad. Este nuevo período vencerá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 17.684, de 29 de agosto de 2004, el 13 de julio de 2015, inclusive.

Por su parte, el segundo artículo fija la remuneración mensual nominal del Comisionado -tal como pide la Ley- que, de acuerdo con el artículo 1º de la presente resolución, será igual a la de los Legisladores y se ajustará de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003.

De esta forma, mantendríamos en funciones al doctor Garcé, a quien agradecemos que haya continuado trabajando a pesar de esta especie de limbo legal en que se ha encontrado a partir de julio de este año, ya que en virtud de los tiempos parlamentarios no pudo efectuarse antes su designación.

Por nuestra parte, auguramos al doctor Garcé para este nuevo período una consolidación de la figura del Comisionado Parlamentario y de la función que tiene que desarrollar.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Como integrante de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria y en nombre de los señores Legisladores Moreira, Nogales y Trobo, quienes junto con quien habla representan a la Bancada del Partido Nacional, hacemos nuestro el informe realizado por la señora Senadora Topolansky, quien ha sido designada Presidenta de dicha Comisión. Sin perjuicio de ello, en nombre del Partido Nacional queremos hacer algunas puntualizaciones, en el entendido de que esta no es una Sesión más de la Asamblea General sino una trascendente, en la que debemos reconocer lo positiva que fue la aprobación de uno de los tantos proyectos de ley que este Parlamento sanciona. Creemos que debe ser reconocida la trascendencia que tuvo para la sanción de dicha normativa la figura del ex Legislador Díaz Maynard, quien en nombre de la Bancada del Partido Nacional y sentado donde hoy se encuentra el señor Legislador Pérez, insistía y trabajaba mucho para que esta iniciativa fuese sancionada. Ese proyecto de ley, con el voto unánime de todos los partidos políticos, tuvo una repercusión realmente trascendente en la vida institucional del país. ¿Por qué, señor Presidente? Porque innovaba sobre la figura del Comisionado Parlamentario, que era desconocida en la normativa del Derecho de nuestro país. Realmente no sabíamos cómo iba a desempeñar y desarrollar su tarea y, fundamentalmente, si su misión iba a lograr introducir en la agenda política un tema tan delicado como el de las cárceles.

Considero entonces, señor Presidente, que no solo por la sanción de dicho proyecto de ley, sino también por la elección de la persona que oportunamente ocupó el cargo de Comisionado Parlamentario -me refiero al doctor Álvaro Garcé García y Santos-, debemos manifestar nuestra satisfacción. Me refiero a la aprobación de la ley y a la misión cumplida por el Comisionado Parlamentario, que finalizara en el mes de julio. Por eso, hoy estamos proponiendo a la Asamblea General que se renueve el mandato de dicho ciudadano al frente del Comisionado Parlamentario.

¿Por qué digo que el proyecto y el Comisionado han logrado un eficaz y eficiente resultado en su misión? Porque hoy las cárceles se encuentran en la agenda política de nuestro país. En la actualidad no existe partido político que no reconozca que hay que mejorar la situación de las cárceles; el Gobierno está realizando esfuerzos -los hizo en la Administración pasada con ambivalentes resultados, que no serán motivo de análisis de esta Asamblea-, y se ha planteado como necesidad presupuestal y de gestión, la mejora de la situación carcelaria. Esto se debe -vamos a reconocerlo- a la figura y misión del Comisionado Parlamentario, que ha tenido la responsabilidad de emitir un informe anual sobre el estado de las cárceles, así como la de visitar sistemáticamente la Comisión que tiene como obligación el seguimiento de la situación, a la que él se debió reportar. A través de dicha Comisión, se puso de manifiesto la sensibilidad y experiencia de muchos de sus Legisladores al introducir en muchos de los partidos políticos el tema como de una gravedad inusitada.

Tampoco debemos olvidar el aporte que políticamente se ha realizado, incluso desde otros partidos -por lo pronto desde el Partido Nacional-, tanto en instancias presupuestales como en otras. Al respecto, hace unos días el señor Ministro del Interior informó que en poco tiempo más se hará entrega de un establecimiento de reclusión ubicado en Punta de Rieles, donde antes existía una unidad militar. No debemos olvidar que esta idea surgió de las entrañas del Partido Nacional, especialmente de la banca del señor Senador Larrañaga. Sin embargo, respecto a las ideas de coordinación de esfuerzos públicos y privados para la financiación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, que han sido parte sustantiva de la agenda, hoy existe un debe.

Señor Presidente: debemos reconocer que el doctor Garcé ha sido una especial y sonora voz de alarma

sobre la situación que padecen las cárceles de nuestro país. Ha actuado con una seriedad avalada por su trayectoria, su capacidad profesional, valentía, coraje y honestidad intelectual. Su gestión está respaldada por algo que no podemos dejar pasar por alto: hoy honra a la Asamblea General, con su presencia en las barras, todo el Estado Mayor de la Policía Nacional y varios Jefes de Policía de nuestro país, quienes reconocen -en su gesto de presencia aquí- la trascendencia e importancia de la misión que el doctor Garcé ha cumplido al frente del Comisionado Parlamentario, informando y denunciando muchas veces situaciones que, como representantes de la Policía Nacional, ellos tienen como misión cumplir. Con su presencia avalan también el reconocimiento de que esa denuncia seria, responsable y sin estridencia ha servido para que la propia misión a cumplir por la Policía Nacional se encuentre mejorada a través de proyectos, mejoras presupuestales e ideas que todos hemos construido en estos tiempos.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, el Partido Nacional va a votar con muchísima satisfacción un nuevo período del doctor Garcé García y Santos al frente del Comisionado Parlamentario. Creemos que es el hombre indicado. Inició su tarea de la nada, con herramientas que no han sido muchas, producto de las precariedades presupuestales. Montó una oficina modelo y se ha manejado con gran seriedad, constricción al trabajo, honestidad intelectual e imparcialidad, que hacen que hoy, con muchísimo gusto, la bancada de Legisladores del Partido Nacional vote esta propuesta que surgió de la Comisión. El señor Senador Moreira, como gran conocedor en esta materia, quizás por su pasaje por el Ministerio del Interior, reconoció la necesidad de contar con un nuevo período del doctor Garcé al frente del Comisionado Parlamentario.

Descartando que su misión será cumplida con la misma capacidad e integridad con que lo ha hecho hasta ahora, los Legisladores del Partido Nacional vamos a proceder a votar con suma satisfacción una renovación del mandato del doctor Álvaro Garcé al frente del Comisionado Parlamentario.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: como no podía ser de otra manera, nuestro Partido apoya un nuevo período del doctor Álvaro Garcé a quien hemos encontrado ocupándose permanentemente de un asunto de tanta sensibilidad para el Uruguay y para toda la sociedad como lo es el tema carcelario. Sin duda este punto padece de muchas falencias y en más de una oportunidad se habla de los derechos humanos de los reclusos, de las repercusiones que tiene su altísimo nivel de reincidencia en la sociedad, de los guardacárceles, de la preocupación que tiene nuestro Partido Colorado por la rehabilitación de los reclusos y por salvaguardar un sistema que no debe mortificar sino reinsertar a los ciudadanos que han desviado su camino y han cometido delitos.

Con respecto al doctor Álvaro Garcé, podemos decir con propiedad que ha estado siempre -discúlpeseme la expresión- al pie del cañón en los más duros y críticos momentos de un sistema altamente vulnerable a un conjunto perverso de factores como el hacinamiento, la superpoblación, las carencias sanitarias, la falta de programas de rehabilitación, los motines, las fugas, el ingreso de drogas y de armas. El Partido Colorado ha denunciado permanentemente esta situación y para colaborar ha realizado aportes, manteniendo conversaciones y discusiones con un Comisionado que ha estado siempre atento a los reclamos y opiniones.

Quiero destacar en esta Sala, señor Presidente, algo que es fundamental: la objetividad. Si hay algo que podemos distinguir en el doctor Garcé, aparte de su capacidad, de su profesionalismo y dedicación, es la objetividad. Nunca ha tenido temor de emitir una opinión, incluso yendo contra la idea colectiva o general de algunos, pero respetada por otros pocos, o viceversa, sino que se ha situado siempre en el centro del debate, siendo imparcial, objetivo y proactivo.

Estos son los grandes hombres que le sirven al país, a los que les tenemos que dar la oportunidad de que trasciendan un período de gestión para poder continuar con su obra y, en este caso, seguir siendo interlocutor del Parlamento sobre una problemática tan grande y compleja como es el sistema penitenciario.

¡Vaya si nuestro Partido avalará y respaldará -como así lo comunicó hace un tiempo- un nuevo período del doctor Álvaro Garcé! Nos enorgullece su persona y la función que está cumpliendo. Ojalá que en este nuevo período que inicia, encuentre a este Partido Colorado construyendo, generando y dando ideas para poder resolver una problemática que compete a toda la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente va a acompañar -tal cual lo ha establecido el señor Representante Daniel Radío en el seno

de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria- la renovación de la designación por un nuevo período del doctor Álvaro Garcé como Comisionado Parlamentario.

Creo que esta designación tiene una particular relevancia institucional para el Parlamento de la República, porque de alguna manera rendimos homenaje al ex Diputado Díaz Maynard, principal gestor de esta idea que se transformó en ley con el apoyo de todos los partidos políticos. Cabe decir que acompañamos esta designación porque entendemos que al cabo de estos años, esa idea que pudo llevarse a la práctica a través del actual Comisionado Parlamentario, mostró la importancia que tenía para el Parlamento de la República su desempeño, al ser ojos y oídos de este Parlamento en todo lo referente al tema carcelario, que hasta entonces, sin duda, quedaba un poco al costado de la problemática parlamentaria. Esto ha llevado a que -como bien se decía-, en la agenda de todos los partidos políticos hoy esté presente el tema carcelario.

Este acto de renovar nuestra confianza en el doctor Garcé por un nuevo período, por cierto que confirma una decisión acertada de parte de la Comisión que lo seleccionó y que votó en forma unánime su designación porque en aquel momento consideró que su presentación había sido realmente la mejor. Por cierto ha mostrado que no solo en el aspecto teórico estaba preparado para cumplir con esta tarea, sino que en los hechos, durante su gestión, ha demostrado tener una muy buena preparación en todos los aspectos que debe tener un Comisionado para cumplir esa tarea a satisfacción del Parlamento. Tanto es así que su gestión ha trascendido fronteras al recibir el apoyo del Relator de la Organización de las Naciones Unidas en materia de torturas para acompañar la postulación que a dicho cargo ha hecho nuestra República. Esto también es una clara muestra de que su gestión ha sido altamente calificada, por cuanto creo que esta confirmación en el cargo no hace más que ratificar la visión que tenemos todos los parlamentarios acerca de su tarea.

Es bueno recordar que la presencia del Comisionado parlamentario en los comienzos generó algún tipo de dificultad y de enfrentamiento con el instituto policial. Creo que la presencia en el día de hoy del Estado Mayor del instituto policial en esta Asamblea General es una ratificación de que allí hay roles perfectamente entendidos y que, cumplidos como debe ser, enaltecen a nuestra República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 1º.- Desígnase al doctor Álvaro Garcé García y Santos para el cargo de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, a partir del 14 de julio de 2010 y hasta el 13 de julio de 2015, inclusive, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 17.684, de 29 de agosto de 2003.

Artículo 2º.- Fíjase la remuneración mensual nominal, del funcionario designado por el artículo 1º de la presente resolución, que será igual a la que perciben los Legisladores, que se ajustará de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003. Firman los señores Legisladores Lucía Topolansky, Pedro Bordaberry, Gustavo Penadés e Iván Posada."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 108 en 108. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: sin perjuicio de que había un acuerdo de todos los partidos en que nos representara un Legislador -el señor Senador Penadés lo ha hecho muy bien-, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin decir que en la recorrida por establecimientos carcelarios de distintos departamentos hemos constatado que el doctor Garcé no solo ha cumplido con los cometidos legales sino que, en un país pequeño como el nuestro, en el que todos nos conocemos, ha estado detrás de esa pequeña historia de cada recluso, de cada familiar, de cada cartita, de cada reclamo -muchas veces justificado-, y ha estado presente en esa relación conjunta de policías guardacarcelarios con los reclusos, relación no siempre fácil.

Hay que ser o medio loco o muy vocacional para querer reincidir cinco años más en esta tarea. A quienes tuvimos la oportunidad de conocerlo y conversar con él, así como a la gente que lo quiere, no nos cabe la menor duda de que el doctor Garcé es un vocacional. El cargo lo hace la persona y si hoy podemos jactarnos de que el texto legal fue bueno, es porque en la realidad fue llevado a cabo por un profesional que le puso conocimiento y amor a la tarea.

Muchas gracias.

SEÑOR NOVALES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: más allá de considerarme representado por los señores Legisladores que han hecho uso de la palabra precedentemente, me siento en la obligación de decir que he votado absolutamente convencido de que estoy cumpliendo con un deber. Quiero decir que cuando se designó al doctor Álvaro Garcé en el período anterior, el acto fue una cuestión de mero trámite, porque en el concurso de oposición se había ganado el cargo, por lo que había que respetar ese resultado. En esta oportunidad considero que el doctor Garcé se ganó la reelección con su actuación, su personalidad y su forma de hacer respetar los derechos, no solamente de quienes están presos, sino también de aquellos policías que deben cumplir con la dificilísima tarea de custodiar a quienes están privados de libertad. Todo lo que hizo el doctor Garcé fue midiendo sus límites y respetando las leyes y la Constitución.

Desde que empezamos a relacionarnos con la Comisión de Derechos Humanos y hasta la creación de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Situación Carcelaria -Comisión bicameral que integramos-, hemos mantenido contacto con el doctor Garcé y puedo decir que, realmente, nos sentimos representados por él y tenemos con quien dialogar. Se trata de una persona que está cumpliendo con la ley y defendiendo no solamente el sistema democrático, sino también los intereses de la sociedad y de aquellos que, lamentablemente, están privados de libertad.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el funcionario designado preste el juramento dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 17.684, de 29 de agosto de 2003. Se invita a pasar a Sala al doctor Álvaro Garcé García y Santos.

(Ingresa a Sala el doctor Álvaro Garcé García y Santos.)

- Se invita a la Asamblea General y a la Barra a ponerse de pie.

Doctor Álvaro Garcé García y Santos: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo que se le ha confiado y obrar en todo conforme a la Constitución y a las leyes de la República?

SEÑOR GARCÉ.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo prestado el juramento correspondiente, la Presidencia de la Asamblea General proclama al doctor Álvaro Garcé García y Santos como Comisionado Parlamentario.

(Aplausos en la Sala y en la Barra.)

6) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la Sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 23 minutos.)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Marti Dalgalarrondo Añon
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Senadores

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado